

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informándole que se encuentra pendiente resolver recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante, contra el auto interlocutorio de fecha 22 de agosto de 2022. Guatavita, Cundinamarca, agosto (29) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 214

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA

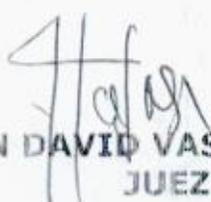
Guatavita (Cundinamarca) treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2019-0036
CLASE: EJECUTIVO SUSCRIBIR DOCUMENTOS
DEMANDANTE: MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
DEMANDADOS: RODOLFO NUMAEL LEÓN RODRÍGUEZ

Siendo procedente el recurso interpuesto, se Concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo tal como lo dispone el Art.323 del C.G.P. Dicho recurso fue oportunamente interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante.

Remítase el expediente digital al superior a fin de surtir el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUATAVITA-CUNDINAMARCA
Guatavita-Cundinamarca, 31 de agosto de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 31 de la misma fecha.
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.